



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

Florencia-Caquetá, 26 de septiembre de 2022

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del **PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022**, cuyo objeto a contratar es la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MDN-EJC-CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...) (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

1.2 OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería civil y arquitectura	[15] Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas

1.4 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS por recurso 16.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD


Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$63.626.360,58) M/CTE**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8622 de fecha 11 de agosto de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHdcastana	DIANA CRISTINA CASTANEDA ARIAS					
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-063	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA					
			Fecha y Hora Sistema:	2022-08-11-2:43 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	8622	Fecha Registro:	2022-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	63.626.360,58	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	63.626.360,58					
				Saldo x Comprometer:	63.626.360,58					
				Uso Caja Menor	Ninguno					
				Yr. Bloqueado	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	8622	Fecha Registro:	2022-08-11	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-005-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF						
Total:						63.626.360,58	0,00	63.626.360,58	63.626.360,58	0,00
Objeto:	PARA AMPARAR INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A TODO COSTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL CAQUETÁ PERTENECIENTES A LA DISAN Y CENACFLO.									

SV. MANUEL FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

DISTRIBUCION DE PRESUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS:						
RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DE RUBRO	UNIDAD CENTRALIZADORA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	BASPC12 REGIONAL No. 06	FLORENCIA "CAQUETA"	ESMBAS12	63.626.360,58
				SAN VICENTE DEL CAGUAN "CAQUETA"	ESMBICAZ36	
				FUERTE MILITAR DE LARANDIA "CAQUETA"	ESMBASCN	
TOTAL PRESUPUESTO:						63.626.360,58

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE	
A-02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS				100%	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPC)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1		INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM - BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	SERVICIO	1	1	81101500		

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control a la acción del contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", en los aspectos técnicos, jurídica, administrativa, financiera y contable de acuerdo a la normatividad vigente. El alcance de la obra objeto de la interventoría deberá vigilar la correcta ejecución de las siguientes actividades comprendidas por los ítems que se describen a continuación:

ESMBAS12 FLORENCIA CAQUETA						
CLASIFICADOR RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-005-004						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ.						
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DISPENSARIO MEDICO - BASPC 12						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000295						
CENTRO DE COSTOS: N/A						
BLOQUE 1:						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	54590	72152606	N/A	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA - Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	465
2	4631003	72152606	N/A	Desmante Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	410
3	54740	76111503	N/A	Desmante de Lámparas tipo LED. (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	UND	60
4	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	410
5	4631003	39121004	N/A	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica 1H Cu THHN/THWN en Cable 10 + 10 AWG (N) + Desnudo 8 AWG	ML	19
6	54740	76111503	N/A	Desmante de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	ML	19
7	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Salida o Punto Eléctrico	UND	60

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

8	4631003	76111503	N/A	Suministro e instalación de Lámpara tipo LED. INCLUYE LA PERFORACION DEL CIELO RASO, TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	60
9	54740	72152604	N/A	Reposición e Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada. (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	465
BLOQUE 1 - ESCALERAS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
10	54590	72152601	N/A	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA - Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	19
11	4631003	72152606	N/A	Desmonte Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	14
12	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	14
13	54740	72152604	N/A	Reposición e Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada. (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	19
BLOQUE 2						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
14	4631003	72152601	N/A	Desmonte Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	380
15	54740	72152601	N/A	Desmonte de Lámparas tipo LED. (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	UND	80
16	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	380
17	4631003	39121000	N/A	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica 1H Cu THHN/THWN en Cable 10 + 10 AWG (N) + Desnudo 8 AWG	ML	30
18	54740	76111503	N/A	Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	ML	30
19	54740	39121000	N/A	Suministro e instalación de Salida o Punto Eléctrico	UND	80
20	4631003	76111503	N/A	Suministro e instalación de Lámpara tipo LED. INCLUYE LA PERFORACION DEL CIELO RAS, TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	80
21	54590	72152601	N/A	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroidas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	495
BLOQUE PRINCIPAL						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
22	4631003	72152601	N/A	Desmonte Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	425
23	54740	76111503	N/A	Desmonte de Lámparas tipo LED. (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	UND	120
24	54590	72152601	N/A	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA - Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	15
25	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	425
26	4631003	39121004	N/A	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica 1H Cu THHN/THWN en Cable 10 + 10 AWG (N) + Desnudo 8 AWG	ML	31
27	54740	76111503	N/A	Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	ML	31
28	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Salida o Punto Eléctrico	UND	120
29	4631003	76111503	N/A	Suministro e instalación de Lámpara tipo LED. INCLUYE LA PERFORACION DEL CIELO RAS, TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	120

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

30	54590	72152604	N/A	Reposición e Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada. (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	15
BLOQUE PRINCIPAL - ESCALERAS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
31	4631003	72152606	N/A	Desmante Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	19
32	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	19
SALA RAYOS X						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
33	54720	72151302	N/A	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADAS POR HUMEDAD (incluye limpieza y retiro de sobrantes)	M2	34
34	54720	72151302	N/A	ESTUCO PLÁSTICO Y PINTURA EPÓXICA A 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (incluye estuco plástico, una mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxipoliámid base de agua resistente a la humedad, grasas, vapor de agua y formación de hongos, con catalizador, filos y dilataciones) color según diseño	M2	34
BLOQUE PRINCIPAL LAVANDERÍA						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
35	4631003	72152606	N/A	Desmante Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	165
36	54740	76111503	N/A	Desmante de Lámparas tipo LED. (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	UND	15
37	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	165
38	4631003	39121004	N/A	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica 1H Cu THHN/THWN en Cable 10 + 10 AWG (N) + Desnudo 8 AWG	ML	9
39	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Salida o Punto Eléctrico	UND	15
40	4631003	76111503	N/A	Suministro e instalación de Lámpara tipo LED. INCLUYE LA PERFORACION DEL CIELO RAS, TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	15
ARCHIVOS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
41	4631003	72152606	N/A	Desmante Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	144
42	54740	76111503	N/A	Desmante de Lámparas tipo LED. (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	UND	18
43	54590	72152601	N/A	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA - Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	411
44	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	144
45	4631003	30161604	N/A	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica 1H Cu THHN/THWN en Cable 10 + 10 AWG (N) + Desnudo 8 AWG	ML	11
46	54740	76111503	N/A	Desmante de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	ML	11
47	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Salida o Punto Eléctrico	UND	18
48	4631003	76111503	N/A	Suministro e instalación de Lámpara tipo LED. INCLUYE LA PERFORACION DEL CIELO RAS, TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	18
49	54740	72152604	N/A	Reposición e Instalación de Cubierta arquitectónica, Galvanizada y Prepintada. (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	411
PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

50	54760	30171706	N/A	Suministro e Instalación de Puertas en Vidrio Templado de 8mm con marco en Aluminio, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	33
51	54760	72154032	N/A	Mantenimiento de puertas y ventanas en aluminio anodizado (incluye desmonte, ajuste, revisión, limpieza, reinstalación, chapa de seguridad y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.)	UND	55
52	54760	72101505	N/A	Desmonte, retiro, suministro e instalación de chapa de seguridad todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento)	UND	2
53	54740	30171706	N/A	Suministro e Instalación de Vidrio Templado de 8mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	7
CUBIERTA DE PARQUEADERO						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
54	54740	30102303	N/A	Suministro e instalación de Estructura metálica (Correas y Cerchas) y Anclajes para Teja Termo acústica. (Incluye base en pintura anticorrosiva sobre la superficie, pintura esmalte final y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento)	M2	42
55	54740	30151514	N/A	Suministro e instalación de Teja Termo acústica. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	42
56	54590	30151703	N/A	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada Cal. 20 (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	ML	26
57	54740	30151605	N/A	Suministro e instalación de bajante aguas lluvias PVC de 3" (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	ML	12
VARIOS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
58	54740	39121303	N/A	Reposición e instalación de Caja Metálica para tablero TRIF.C/PUERTA ESP. TOTAL 42 CTOS	UND	1
59	54740	39121601	N/A	Reposición e instalación de Breakers 1 x 15A hasta 30 amperios	UND	42
60	54740	40171511	N/A	Metros Kit Tubería (tubo cobre 3/8, Tubo 5/8, ruatex 3/8, ruatex 5/8, cable señal 4X12 cinta vinilo y cinta aislante) para Los Aires Acondicionados a suministrar e instalar	ML	20
61	54740	40171511	N/A	Metros Kit Tubería (tubo cobre 3/8, Tubo 7/8, ruatex 3/8, ruatex 7/8, cable señal 4X12 cinta vinilo y cinta aislante) tubería cometida interna	ML	10
ESMBICAZ36 SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA						
CLASIFICADOR RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-005-004						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ						
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DISPENSARIO MEDICO - BICAZ						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000296						
BLOQUE 1						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
62	54590	72152606	N/A	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA - Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	90
63	4631003	72152606	N/A	Desmonte Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	288
64	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	288
65	54740	30151514	N/A	Suministro e instalación de Teja Termo acústica. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	90
66	54740	30171706	N/A	Suministro e Instalación de Puertas en Vidrio Templado de	M2	5

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
				8mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
BLOQUE 2						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
67	4631003	72152606	N/A	Desmote Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	182
68	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	182
69	54590	72152601	N/A	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmote, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroidas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	215
PASILLO ENTRE BLOQUES						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
70	54590	72152601	N/A	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmote, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroidas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	24
71	4631003	72152606	N/A	Desmote Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	20
72	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	20
MANTENIMIENTO PUERTAS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
73	54760	72154032	N/A	Mantenimiento de puertas (incluye desmote, ajuste, revisión, limpieza, reinstalación, chapa de seguridad y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.)	UND	20
74	54760	72101505	N/A	Desmote, retiro, suministro e instalación de chapa de seguridad todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento)	UND	30
INSTALACIONES ELECTRICAS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
75	54740	76111503	N/A	Desmote de Lámparas tipo LED. (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	UND	95
76	4631003	39121004	N/A	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica 1H Cu THHN/THWN en Cable 10 + 10 AWG (N) + Desnudo 8 AWG	ML	10
77	54740	76111503	N/A	Desmote de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	ML	10
78	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Salida o Punto Eléctrico	UND	95
79	4631003	76111503	N/A	Suministro e instalación de Lámpara tipo LED. INCLUYE LA PERFORACION DEL CIELO RAS, TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	95
MANTENIMIENTO VENTANAS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
80	54740	72152604	N/A	Suministro e Instalación de Vidrio Templado de 8mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	32
VARIOS						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
81	54740	39121303	N/A	Reposición e instalación de Caja Metálica para tablero TRIF.C/PUERTA ESP. TOTAL.42 CTOS	UND	1
82	54740	39121601	N/A	Reposición e instalación de Breakers 1 x 15A hasta 30 amperios	UND	42

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ESM - BASCN FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETA						
CLASIFICADOR RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-005-004						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÁ						
No. SERIE: N/A						
PLACA MILITAR: (SI APLICA) N/A						
PLACA CIVIL: (SI APLICA) N/A						
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DISPENSARIO MEDICO						
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 16400000076						
CENTRO DE COSTOS: N/A						
BLOQUE 1						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	CODIGO OTAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
83	4631003	72152606	N/A	Desmante Cielo Raso En Drywall (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	565
84	4631003	30161604	N/A	Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendingo en PVC (Incluye Estructura y todos sus Accesorios)	M2	565
85	54740	72151501	N/A	Desmorte general de aparatos eléctricos a la vista (Interruptor, lámparas, tomas, ventiladores, tableros, cable, canaleta y tubo a la vista)	UND	231
86	4631003	39121004	N/A	Suministro e instalación de Acometida Eléctrica 1H Cu THHN/THWN en Cable 10 + 10 AWG (N) + Desnudo 8 AWG	ML	30
87	54740	76111503	N/A	Desmorte de Cableado Eléctrico. Incluye tubería y demás accesorios eléctricos	ML	30
88	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Salida o Punto Eléctrico	UND	100
89	4631003	76111503	N/A	Suministro e instalación de Lámpara tipo LED. INCLUYE LA PERFORACION DEL CIELO RAS, TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	100
90	54590	30151605	N/A	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada Cal. 20 (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	ML	30
91	54740	30151605	N/A	Suministro e instalación de bajante aguas lluvias PVC de 6". (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	ML	10
92	54740	30171706	N/A	Suministro e Instalación de Vidrio Templado de 8mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	30
93	54760	30171504	N/A	Suministro e Instalación de Puertas en Madera con chapa de seguridad. (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	10
94	54760	30171504	N/A	Suministro e Instalación de Puerta doble en Madera de dos secciones con chapa de seguridad. (Incluye todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	4
95	54740	30171706	N/A	Suministro e Instalación de Puerta doble en Vidrio Templado de 8mm de dos secciones con chapa de seguridad. (Incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	M2	4
96	54760	30171505	N/A	Suministro e Instalación a todo costo de Puertas en Metálica Lamina Cold Rolled Cal. 18 con marco sencillo (Incluye anticorrosivo + Pintura Electroestática + Marco Cold Rolled Cal. 18 cargados en concreto + Chapa de Seguridad) Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	M2	10
97	54760	30171505	N/A	Suministro e Instalación a todo costo de Puertas en Metálica de dos secciones Lamina Cold Rolled Cal. 18 con marco sencillo (Incluye anticorrosivo + Pintura Electroestática + Marco Cold Rolled Cal. 18 cargados en concreto + Chapa de Seguridad) Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	M2	2
98	54760	30171508	N/A	Suministro e instalación de puerta en Acrílico para Ducha Baño tipo corredera de dos secciones con chapa de seguridad. (Incluye todo el material y elementos para su correcto	M2	7

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

				funcionamiento y montaje)		
99	3761004	30181504	N/A	Suministro e instalación de Grifería Sencilla Lavamanos. (Incluye Sifón + Acople + Rejilla y demás accesorios) Incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento y montaje.	UND	20
100	3761004	30181504	N/A	Suministro e instalación de Grifería Doble Lavamanos. (Incluye Sifón + Acople + Rejilla y demás accesorios) Incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento y montaje.	UND	5
101	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Interruptor Doble Conmutable Color Blanco. (Incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento y montaje)	UND	20
102	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Interruptor Triple Conmutable Color Blanco. (Incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento y montaje)	UND	7
103	54740	39121004	N/A	Suministro e instalación de Interruptor Sencillo Conmutable Color Blanco. (Incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento y montaje)	UND	90
104	54740	39121102	N/A	Suministro e instalación de Toma Corriente 110 V Doble, Tipo Tripolar, Polo a Tierra. (Incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento y montaje)	UND	100
105	54740	39121102	N/A	Suministro e instalación de Toma Corriente 110 V Doble, Naranja Tipo Tripolar, Polo a Tierra. (Incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento y montaje)	UND	18
106	54720	72151401	N/A	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR Color Blanco Marfil con acabado Mate. (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica para exteriores (5 años) Tipo 1, filos y dilataciones).	M2	712
107	54720	72151401	N/A	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR Color Verde Ciprés con acabado Mate. (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica para exteriores (5 años) Tipo 1, filos y dilataciones).	M2	308
108	54740	72151302	N/A	Aplicación y suministro de Pintura tipo Esmalte, 3 manos sobre muro color Blanco, acabado Brillante (incluye filos y dilataciones)	M2	826
109	54720	72151401	N/A	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR Color Blanco con acabado Mate. (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica para exteriores (5 años) Tipo 1, filos y dilataciones)	M2	995
110	54720	72152005	N/A	Aplicación y suministro de Estuco plástico sobre muro externo (Incluye estuco, filos y dilataciones)	M2	307
111	54740	39121303	N/A	Reposición e instalación de Caja Metálica para tablero TRIF.C/PUERTA ESP. TOTAL.42 CTOS	UND	1
112	54740	39121601	N/A	Reposición e instalación de Breakers 1 x 15A hasta 30 amperios	UND	42

FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO

Jurídico

1. En cuanto al alcance del proyecto: - obligaciones
2. Fuerza mayor y caso fortuito
3. Controlar los imprevistos presentados

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.
8. Concepto jurídico respecto a prórrogas, adiciones y/o suspensiones.

Técnico

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Financiero

1. Pago de IVA
2. Pago de reterfuente e ICA
3. Pago del FIC
4. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social
6. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, lugar en donde se ejecutará el mantenimiento, como también las disposiciones sobre el impacto ambiental.
2. Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo.
3. Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
4. Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
5. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenece el proyecto.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

6. Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
7. Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o Jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista.
8. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista.
9. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
10. Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro y aprobar o rechazar tales informes.
11. Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con el contratista y redactar las actas de dichas reuniones.
12. Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario y de la rama jurisdiccional.

FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA – ADMINISTRATIVA

1. Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
2. Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
3. Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
4. Informar al ordenador del gasto sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato. Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato y el Acta de liquidación del contrato.
6. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
7. Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.
8. Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría jurídica de la entidad.
9. Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado a La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA al finalizar el contrato.
10. Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la entidad.
11. Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.
12. Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal del contrato y asegurarse de que en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato.

FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA – FINANCIERA Y CONTABLE

1. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

2. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del contrato.
3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

En general; el interventor deberá presentar:

1. INFORME TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN CAMPO.
2. INFORMES SEMANALES.
3. ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
4. INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA.
5. ACTA DE LIQUIDACIÓN.
6. REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA
7. REALIZAR INTERVENTORÍA JURÍDICA.
8. REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA
9. REALIZAR INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será de dos (2) meses. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, soporte de pago de la estampilla PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y la suscripción del acta de inicio.

Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, toda vez que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "(...) los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia (...)"

NOTA 1: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, la cual corresponde al 3%.

1.8. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar donde se realizará la ejecución de la interventoría será donde se desarrolle los mantenimientos, es decir, en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, ubicados en:

UNIDAD BENEFICIARIA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
ESM - BAS 12	Calle 16 No. 16-00 (Florencia – Caquetá)
ESM - BASCN	Fuerte Militar Larandia – Caquetá
ESM - BICAZ 36	Vereda la Siberia KM 7 San Vicente del Caguan – Caquetá

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte del personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución de la interventoría. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA 2: Para la formalización y ejecución de los recursos objeto del presente contrato se requerirá la ejecución de la interventoría en aras de garantizar la correcta vigilancia y control de la obra objeto de supervisión, la cual se realizara en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, es decir, en el Fuerte Militar Larandia – Caquetá, Florencia - Caquetá y San Vicente del Caguan – Caquetá, adscritas a los Centro logísticos del BASCN y BAS 12 así mismo se procederá a las entradas de los servicios a través del sistema SAP compra de la CENAC Florencia.



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

NOTA 3: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

1.9. VALOR

La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

1.10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará un ÚNICO PAGO al Contratista previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, el cual se cancelará dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor con soporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La Entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 7: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 8: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

1.11. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La duración o vigencia de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso de contratación es el estipulado en el acápite de plazo de ejecución el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

1.12. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.12.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.12.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia**, de acuerdo al numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
- c) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia**, de acuerdo al numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
- d) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems.
- e) Cuando no se oferte el ítem exigido (CELDAS VACIAS) o en cero.
- f) La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
- g) Cuando la oferta se presente de forma insubordinada, al cumplimiento de cualquier condición o requisito.
- h) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
- i) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- j) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.
- k) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- l) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública
- m) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.
- n) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del proponente para el caso de persona natural no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- o) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
- p) Encontrarse el proponente y/o su representante legal reportado en al menos un Boletín de responsabilidades fiscales, disciplinario y judicial
- q) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
- r) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
- s) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- t) Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
- u) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- 1.13.1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- 1.13.2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los interesados a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

1.14. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "*Factores de Desempate y Acreditación*" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	<p>A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente.</p> <p>B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.</p>	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 816 de 2003, artículo 2 Decreto 2680 de 2009 Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 Decreto 680 de 2021 Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente 	<p>Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación Colombiana</p>
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	<p>natural</p> <p>Mujer víctima de violencia</p> <p>Mujer cabeza de familia</p> <p>Jurídica</p>	<p>Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.</p> <p>Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres</p>	<p>Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)</p> <p>Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal.</p> <p>2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ley 82 de 1993, artículo 2 Ley 1232 de 2008, artículo 1 Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21 	<p>Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)</p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

			<p>cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.</p>	<p>natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.</p>	
		Plural	<p>Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.</p>	<p>De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente</p>	
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	<p>1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.</p> <p>3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>	<p>1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.</p> <p>2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona</p> <p>3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ley 361 de 1997, artículo 24
		Plural	<p>Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.</p>	<p>1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.</p> <p>2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona</p> <p>3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite</p>	
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	<p>1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p>	<p>1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente</p>	<ul style="list-style-type: none"> Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

		<p>2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.</p>			
	Plural	<p>Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.</p>	<p>1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural.</p> <p>3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES</p>		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	<p>1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p> <p>2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>	<p>1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural</p> <p>2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.</p> <p>3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES</p>	<p>• Ley 2893 de 2011</p> <p>Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)</p>
		Plural	<p>Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de</p>	<p>1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.</p> <p>3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS</p>	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

			la nómina de sus integrantes.	TRABAJADORES	
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	<p>Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejeción de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda. 	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior. 	
		Plural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas. 	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente	
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica. 	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

			<p>mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.</p> <p>2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>			sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	<p>1. Certificación de tamaño empresarial.</p> <p>2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).</p>	<p>1. Persona natural y un contador público.</p> <p>2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015 	
		Jurídica	<p>1. Certificación de tamaño empresarial.</p> <p>2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)</p>	<p>1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</p> <p>2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación</p>		
		Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.</p>	<p>De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente</p>		
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones	Plural	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.</p>	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015 	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

	mutuales.				
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.	
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

personas jurídicas.

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso
2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

NOTA 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

1.17. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso.

De lo anterior el SECOP II, habilitara la opción para que la entidad publique el acta donde se relaciona los datos de los oferentes que presentaron ofertas.

1.19. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor **CR. JAIRO ALONSO MANCILLA VILLAMIZAR** Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada o quien haga sus veces en el cargo (Gerente de Proyecto)

1.20. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.21. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS.

1.21.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

1.21.2 Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.21.3 Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

1.22. INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DEFINICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacfo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: [a] a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; [b] a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y [c] aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan [d] todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.
PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf
FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales [banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II].
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, [el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente].
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No.01 del Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenacflo@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenacflo@buzonejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.

A continuación, se relacionara los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) **3.** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) **Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo **1** del artículo **30** y el artículo **34** de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$63.626.360,58) M/CTE**, así las cosas es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590 de 2000** y el Decreto **1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.2. CONSULTAS

La invitación, estará disponible para consulta en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II)

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2.3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.3.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.4 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, aceptará documentos en fotocopias simples.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

1.3.1.2.5 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

- a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
- b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
 4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
 5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA lo autorice.

2.3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a **favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1) (EJÉRCITO)** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuncia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.3.1.4 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

2.3.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

2.3.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.3.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.3.1.9 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Pública.

2.3.1.10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Pública.

2.3.1.11 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.3.1.12. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.3.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...)."

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.3.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.3.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

2.3.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA(si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LA TARIFA DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

2.3.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

2.3.3.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia** establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

- **Numeral 4.1 OFERTA ECONOMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales.
Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

2.3.3.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Argumentos de función

REDONDEAR

Número 2000,564 = 2000,564

Núm_decimales 0 = 0

= 2001

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

2.3.3.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.3.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que la interventoría cumple con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

2.3.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

2.3.4.3. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal deberán anexar en documento independiente, la garantía técnica de los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del servicio de interventoría a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad del servicio.
3. Que sea por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

Nota 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.3.4.4. GARANTÍA DE LA CALIDAD

El oferente y/o su representante legal garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

2.3.4.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios de interventoría a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

Nota 1: Todos los costos de movilización, entrega o cambio en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

2.3.4.6. CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19:

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 "ámbito de aplicación" de la resolución No. 350 de fecha 01 marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El proponente deberá anexar en documento independiente que en caso de ser adjudicatario adquirirá el compromiso en la implementación de los protocolos de bioseguridad dando cumplimiento a la normatividad vigente que aplique para el inicio de la interventoría y durante su ejecución.

2.3.4.7. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

2.3.4.8. PERSONAL REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución de la aceptación de oferta, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de la interventoría deberá ser presentado por el proponente, el cual no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%; por ello deberá indicar de manera detallada, nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizara el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- **Carta de Compromiso:** Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional o número de cedula y firma.

CARGO	CANT	FORMACION PROFESIONAL	% DEDICACION
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	<p>TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Civil o Arquitecto especialista en gerencia e interventoría de obras o gerencia integral de proyectos o gerencia de obra.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares)</p> <p>EXPERIENCIA RELACIONADA: Mínimo cuatro (4) años como <u>director de interventoría</u> acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en adecuación o remodelación o mantenimiento de infraestructura.</p> <p>Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).</p> <p>En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o razón social a quien se certifica ▪ Fecha de expedición de la certificación ▪ Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. ▪ Objeto del contrato que se certifica ▪ Cargo desempeñado y funciones ▪ Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación ▪ Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) ▪ Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) ▪ Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo) <p><u>Debe estar certificado para realizar trabajo en alturas (allegar certificación actualizada)</u></p>	<p>100%</p> <p>Distribuido entre las tres áreas a intervenir, es decir, entre los Establecimientos de Sanidad Militar:</p> <p>ESM-BAS 12 ubicado en Florencia-Caquetá</p> <p>ESM-BICAZ 36 ubicado en San Vicente del Caguan-Caquetá</p> <p>ESM-BASCN ubicado en El Fuerte Militar Larandia-Caquetá</p>
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	3 Distribución:	<p>TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero civil o Arquitecto.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por</p>	<p>100% (Cada Uno)</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>1 Residente para el mantenimiento a ejecutar en el ESM-BAS 12 ubicado en Florencia-Caquetá</p> <p>1 Residente para el mantenimiento a ejecutar en el ESM-BICAZ 36 ubicado en San Vicente del Caguan-Caquetá</p> <p>1 Residente para el mantenimiento a ejecutar en el ESM-BASCN ubicado en El Fuerte Militar Larandia-Caquetá</p>	<p>parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo cuatro (4) años como <u>residente de interventoría</u> acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o razón social a quien se certifica ▪ Fecha de expedición de la certificación ▪ Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. ▪ Objeto del contrato que se certifica ▪ Cargo desempeñado y funciones ▪ Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación ▪ Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) ▪ Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) ▪ Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo) <p><u>Debe estar certificado para realizar trabajo en alturas (allegar certificación actualizada)</u></p>	
<p>INSPECTOR SISOMA</p>	<p>1</p>	<p>TÍTULO: Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 20 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines.</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Dos (2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles.</p> <p>En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener la siguiente información:</p>	<p>100%</p> <p>Distribuido entre las tres áreas a intervenir, es decir, entre los Establecimientos de Sanidad Militar:</p> <p>ESM-BAS 12 ubicado en Florencia-Caquetá</p> <p>ESM-BICAZ 36 ubicado en San Vicente del Caguan-Caquetá</p> <p>ESM-BASCN ubicado en El Fuerte Militar Larandia-Caquetá</p>

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o razón social a quien se certifica ▪ Fecha de expedición de la certificación ▪ Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. ▪ Objeto del contrato que se certifica ▪ Cargo desempeñado y funciones ▪ Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación ▪ Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) ▪ Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) ▪ Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo) <p><u>Debe estar certificados para realizar trabajos en alturas (allegar certificación actualizada)</u></p>	
--	--	--	--

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

- (i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- (ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título profesional
- (iii) Fotocopia de la tarjeta profesional
- (iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

Nota 2: El personal técnico, tecnólogo o profesional solicitado debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarías de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas**

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente para el presente proceso de contratación. La Entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El interventor asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la interventoría objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará los trabajos.

INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

El interventor se obliga a mantener indemne a la CENAC REGIONAL FLORENCIA por cualquier, reclamación, demanda, daño etc.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

El interventor entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC REGIONAL FLORENCIA y el personal que el interventor designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (3)	Garantía Única	X	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

6. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASJ. JESSICA ALEJANDRA AGUDELO SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LUIS MIGUEL CRUZ CUELLAR
Comité Económico Estructurado

SP. ROBER IGNACIO GARCÍA TORRES
Comité Técnico Estructurador

CT. BECERRA QUIÑONES JUAN MANUEL
Jefe de Contratos "CENAC Regional Florencia"

Oficial del área de contratación con funciones administrativas de Director de la CENAC Regional Florencia

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ANEXO No. 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$63.626.360,58) M/CTE, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8622 de fecha 11 de agosto de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 26 de septiembre de 2022 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	FECHA: 27 de septiembre de 2022 HORA: 17:00 Horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES, EXPEDIR ADENDAS Y PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	FECHA: 28 de septiembre de 2022 HORA: 18:00 Horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	FECHA: 30 de septiembre de 2022 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el día 03 de octubre de 2022
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	FECHA: 03 de octubre de 2022 HORA: 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	FECHA: 05 de octubre de 2022 HORA: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARA DESIERTO	FECHA: 06 de octubre de 2022 LUGAR: Auditorio CENAC Regional Florencia NOTA: Procedimiento interno de la Entidad

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacfo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	<p>FECHA: 07 de octubre de 2022 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado</p>								
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será de dos (2) meses. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, soporte de pago de la estampilla PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA y la suscripción del acta de inicio.</p> <p>Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, toda vez que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "(...) los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia (...)"</p> <p>NOTA 1: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, la cual corresponde al 3%.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar donde se realizará la ejecución de la interventoría será donde se desarrolle los mantenimientos, es decir, en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, ubicados en:</p> <table border="1" data-bbox="483 1035 1351 1178"> <thead> <tr> <th>UNIDAD BENEFICIARIA</th> <th>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESM - BAS 12</td> <td>Calle 16 No. 16-00 (Florencia – Caquetá)</td> </tr> <tr> <td>ESM - BASCN</td> <td>Fuerte Militar Larandía – Caquetá</td> </tr> <tr> <td>ESM - BICAZ 36</td> <td>Vereda la Siberia KM 7 San Vicente del Caguan – Caquetá</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte del personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución de la interventoría. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p> <p>NOTA 2: Para la formalización y ejecución de los recursos objeto del presente contrato se requerirá la ejecución de la interventoría en aras de garantizar la correcta vigilancia y control de la obra objeto de supervisión, la cual se realizara en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, es decir, en el Fuerte Militar Larandía – Caquetá, Florencia - Caquetá y San Vicente del Caguan – Caquetá, adscritas a los Centro logísticos del BASCN y BAS 12 así mismo se procederá a las entradas de los servicios a través del sistema SAP compra de la CENAC Florencia.</p> <p>NOTA 3: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.</p>	UNIDAD BENEFICIARIA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ESM - BAS 12	Calle 16 No. 16-00 (Florencia – Caquetá)	ESM - BASCN	Fuerte Militar Larandía – Caquetá	ESM - BICAZ 36	Vereda la Siberia KM 7 San Vicente del Caguan – Caquetá
UNIDAD BENEFICIARIA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA								
ESM - BAS 12	Calle 16 No. 16-00 (Florencia – Caquetá)								
ESM - BASCN	Fuerte Militar Larandía – Caquetá								
ESM - BICAZ 36	Vereda la Siberia KM 7 San Vicente del Caguan – Caquetá								
<p>MONEDA DE PAGO:</p>	<p>La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS</p>								
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:</p> <p>Se realizará un <u>ÚNICO PAGO</u> al Contratista previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, el cual se cancelará dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada</p>								



	<p>la documentación requerida para el pago así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.• Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.• El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.• Informe del supervisor con soporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento.• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. <p>Nota 1: <u>La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.</u></p> <p>Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).</p> <p>Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).</p> <p>Nota 5: La Entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.</p> <p>Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.</p> <p>Nota 7: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).</p> <p>Nota 8: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.</p>
--	---

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

**ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna "CUMPLE" o "NO CUMPLE":

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM – BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	SERVICIO	81101500		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florenca-Caquetá

Referencia: Proceso de MC-076-CENACFLORENCIA-2022, cuyo objeto a contratar es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención al proceso de selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **EI OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y servicios donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de perverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
14. Que autorizo a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia a realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, envío de comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

Atentamente;

FIRMA:

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000.00).

Para constancia se firma a los XXXXXX (XX) del mes de XXXXXXX de dos mil veintidós (2022).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 4

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022.

Yo, **XXXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXX

Firma _____

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 5

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Florencia, XX de XXXXXXXX de 2022

Señores
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Floresncia.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 de julio de 2018 "por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

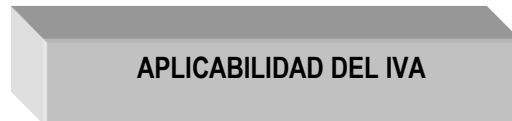
De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 06



Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 7

**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS**

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 8 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMATO 8 - A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: Proceso de MC-076-CENACFLORENCIA-2022, cuyo objeto a contratar es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

FORMATO 8- B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: Proceso de MC-076-CENACFLORENCIA-2022, cuyo objeto a contratar es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- ⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacfo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 9 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN- _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: [tps://wasedeelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home](https://wasedeelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home)
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____
con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

FORMULARIO No. 10 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de la _____ para contratar la _____

_____ suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera. Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-076-CENACFLORENCIA-2022. CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12 UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ, ESM-BICAZ 36 UBICADO EN SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ Y ESM-BASCN UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA CAQUETÁ, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre y firma

PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

